

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

N	'n	m	Δ	r	•

Referencia: EX-2021-00385672- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido presentado por la estudiante Luciana Andrea Podwiski, DNI Nº 40.029.028, donde solicita que se le otorgue equivalencia en las materias Pintura I y Grabado I correspondientes a las carreras de Licenciatura en Artes Visuales y Profesorado en Educación Plástica y Visual (Planes de estudios implementados en 2014), del Departamento Académico de Artes Visuales; y

CONSIDERANDO:

Que adjunta certificado de materias aprobadas, donde consta tener aprobadas las materias Introducción a la Pintura e Introducción al Grabado, de la Tecnicatura Universitaria en Producción Artística y Visual de la Escuela Superior de Bellas Artes Dr. José Figueroa Alcorta (Universidad Provincial de Córdoba).

Que la Comisión de Equivalencias, designada por Resolución Decanal Nº 496/2020, tomó conocimiento del pedido y dictaminó.

Que las equivalencias se otorgan y realizan según Ordenanza HCS N° 12/1986 y de acuerdo con el régimen de correlatividades vigente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: NO OTORGAR equivalencia a la estudiante Luciana Andrea Podwiski, DNI: 40.029.028, enlas materias Pintura I y Grabado I correspondientes a las carreras de Licenciatura en Artes Visuales y Profesorado en Educación Plástica y Visual (Planes de estudios implementados en 2014), del Departamento Académico de Artes Visuales, dado que las materias con la cuales solicita equivalencias no pertenecen a una carrera con el mismo nivel de jerarquía académica, como lo exige el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 12/1986.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Incluir en el Digesto electrónico de la UNC. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales. Pase a Mesa de Entradas para notificar a la interesada citando el Artículo 9º de la Ordenanza HCS Nº 12/1986.Cumplido, pase a Área Operativa Consejo y Concursos.